



Expte nº AC 19/21

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA INCORPORAR LA CIRUGÍA ROBÓTICA EN LAS UNIDADES DE UROLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CIRUGÍA TORÁCICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET, HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA Y HOSPITAL ROYO VILLANOVA.

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 14.1.c) del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.



Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 18 de enero de 2023 tuvo entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, escrito conjunto del Director General de Asistencia Sanitaria y del Director Gerente del SALUD proponiendo la inclusión de la Cirugía robótica en las carteras de servicios de las Unidades de Urología, Cirugía General y Digestiva, Ginecología y Obstetricia, Cirugía Torácica y Otorrinolaringología de Hospital Universitario Miguel Servet, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y Hospital Royo Villanova.

El sistema robótico está constituido por tres componentes, una consola quirúrgica, donde trabaja el cirujano fuera del campo estéril, un carro para el paciente con cuatro brazos articulados quirúrgicos y una torre de visión. Ofrece una visión magnificada (10 aumentos) en tres dimensiones (3D de alta definición) e instrumentos con libertad de movimientos miniaturizados en todas las direcciones, gracias a sus brazos articulados que giran 360º, con 7 grados de movilidad, permitiendo una precisión en la disección quirúrgica y el acceso a espacios reducidos o campos quirúrgicos complejos, no logrados con cirugía abierta ni laparoscópica. Al ser una cirugía con más precisión, se pueden obtener mejores resultados funcionales, mejor calidad y más seguridad en el proceso quirúrgico, menos sangrado, menos riesgo de infección, menor estancia postoperatoria y mejor recuperación postquirúrgica y en menor tiempo. Esta técnica estará destinada para aquellas patologías complejas y de difícil acceso quirúrgico de las especialidades de las Unidades Clínicas en las que se propone su inclusión. Para la implantación del proyecto se prevé la constitución de una Comisión de implantación de la Cirugía Robótica compuesta por profesionales de las diferentes especialidades y hospitales implicados, así como de la dirección de los mismos.

De todo ello se dio traslado a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de fecha 9 de febrero de 2023, tras analizar la propuesta, acordó emitir un informe favorable, toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad), de organización (fac-



tibilidad, impacto positivo en la organización) y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad y sustitución) para su inclusión en cartera, previstos en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

El Director General de Asistencia Sanitaria ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para la incorporación de la técnica solicitada.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la Cirugía robótica en las carteras de servicios de las Unidades de Urología, Cirugía General y Digestiva, Ginecología y Obstetricia, Cirugía Torácica y Otorrinolaringología de Hospital Universitario Miguel Servet, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y Hospital Royo Villanova, estableciendo que la especificación de patologías concretas que se vayan incorporando, en función de la evolución de la curva de aprendizaje y de la evidencia científica, se realizará mediante acuerdo de la Comisión asesora para la implantación y seguimiento del Programa de Cirugía Robótica en Aragón (CIRA), que se creará a tal efecto.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la implantación y difusión de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para que proceda a la notificación a las Unidades implicadas y a su incorporación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE SANIDAD
SIRA REPOLLÉS LASHERAS